

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintinueve (29) de junio de 2021. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILSON HERNANDO PRIAS FONSECA Y OTRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANAPOIMA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2021-00089-00

Niéguese por improcedente el recurso de reposición y concédase en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto y sustentado dentro de la oportunidad legal por el apoderado de la parte demandante contra el auto proferido por este Despacho el 03 de junio de 2021 a través del cual se rechazó la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 244 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 64 de la Ley 2080 del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de1b94b51612b09ab3398d97f39560af3032cf27cf5423862961c399580b42e6
Documento generado en 08/07/2021 12:13:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>